



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de junio de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 22 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de transmitirle adjuntas a la presente copias de los documentos siguientes: a) el Acuerdo de Doha sobre los resultados de la Conferencia del Diálogo Nacional del Líbano; y b) el documento final y las resoluciones que aprobó el Consejo de la Liga de los Estados Árabes durante su período extraordinario de sesiones, celebrado a nivel ministerial el 11 de mayo de 2008 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yahya **Mahmassani**
Embajador



Anexo de la carta de fecha 22 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Acuerdo de Doha sobre los resultados de la Conferencia del Diálogo Nacional del Líbano

Bajo los honorables auspicios de Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar,

Con el fin de ultimar la labor realizada por el Comité Ministerial Árabe para la crisis del Líbano, presidido por Su Excelencia el Jeque Hamad bin Jassim bin Jabr Al-Thani, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Qatar, y el Sr. Amre Moussa, Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, y cuyos miembros son los Excelentísimos Señores Ministros de Relaciones Exteriores del Reino Hachemita de Jordania, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino de Bahrein, la República Argelina Democrática y Popular, la República de Djibouti, la Sultanía de Omán, el Reino de Marruecos y la República del Yemen,

Sobre la base de la iniciativa árabe para contener la crisis del Líbano,

Y a fin de dar cumplimiento al acuerdo que alcanzaron las partes libanesas el 15 de mayo de 2008 en Beirut bajo los auspicios del Comité Ministerial Árabe, acuerdo que es parte indivisible de la presente declaración (se adjunta),

Se celebró en Doha los días 16 a 21 de mayo de 2008 la Conferencia del Diálogo Nacional del Líbano. Participaron en ella los líderes políticos libaneses que son miembros de la Conferencia del Diálogo Nacional y que han reafirmado su voluntad de salvaguardar el Líbano, superar la crisis política actual y evitar los peligrosos efectos que podría producir en la fórmula libanesa de convivencia y paz interna, así como de respetar los principios constitucionales libaneses y el Acuerdo de Taif. Los trabajos de la Conferencia y las deliberaciones y reuniones bilaterales y multilaterales conexas organizadas por la presidencia del Comité Ministerial Árabe y sus miembros con todas las partes participantes en esa Conferencia dieron como resultado los acuerdos siguientes:

- I. Convocar, por conducto del Presidente de la Cámara de Diputados (Parlamento) del Líbano y conforme a los reglamentos vigentes, una reunión de esa Cámara en las próximas 24 horas para nombrar Presidente de la República al candidato de consenso, General Michel Sleiman, por entender que ese procedimiento es, desde el punto de vista constitucional, el más adecuado para elegir al Presidente ante la naturaleza extraordinaria de las circunstancias actuales.
- II. Constituir un Gobierno de unidad nacional que estará compuesto por 30 ministros, de los cuales 16 serán nombrados por la mayoría, 11 por la oposición y 3 por el Presidente. En virtud del presente acuerdo, todas las partes se comprometen a no dimitir de ese Gobierno y a no entorpecer su labor.

III. Considerar, conforme a la ley de 1960, que cada provincia libanesa constituye un distrito electoral, excepto los siguientes pares de provincias, cada uno de los cuales constituirá un distrito electoral: Maryaiyun-Hasbayya, Baalbek-Hirmil, y Beqaa Occidental-Rashayya.

En lo que respecta a Beirut, las divisiones se establecerán de la siguiente manera:

- Distrito I. Ashrafieh – Rmeil – Saifi
- Distrito II. Bashoura – Mdawar – Marfa'
- Distrito III. Mina El Hosn – Ain El Mreisseh – El Mazra'a – Moseitbeh – Ras Beirut – Zoqaq El Blatt

Autorizar la remisión al Parlamento de los artículos de reforma que figuran en la actual propuesta de ley, preparada por el comité nacional encargado de la elaboración de la ley electoral, que preside el Ministro Fuad Butrus, para su debate y estudio conforme a los reglamentos vigentes.

IV. A fin de dar cumplimiento al citado Acuerdo de Beirut, en especial a sus párrafos 4 y 5, en los que se dice lo siguiente:

“4. Las partes se comprometen a no utilizar o a no volver a utilizar las armas o la violencia para obtener ventajas políticas;

5. Se iniciará un diálogo sobre el fortalecimiento de la autoridad nacional libanesa en todo el territorio y sus vínculos con las diversas organizaciones del panorama político libanés a fin de garantizar la seguridad del Estado y de los ciudadanos ...”

Se dio inicio en Doha al diálogo sobre el fortalecimiento de la autoridad libanesa, de conformidad con el párrafo 5 del Acuerdo de Beirut, y se llegó a los acuerdos siguientes:

- Prohibir el uso de las armas o la violencia o el recurso a esos medios ante cualquier diferendo que pueda surgir, independientemente de su naturaleza y de las circunstancias en que se produzca, puesto que ello constituye un alejamiento del actual pacto de alianza nacional, cuyo fundamento es la determinación de los libaneses de convivir en el marco de un régimen democrático; y establecer que la autoridad policial y militar que se ejerce sobre libaneses y residentes emana exclusivamente del Estado, lo cual constituye una garantía de continuidad para la fórmula de convivencia y paz interna de todos los libaneses. Las partes se comprometen a cumplir todo lo que precede.
- Hacer cumplir la ley y hacer respetar la soberanía del Estado en todas las regiones del Líbano, de forma que no haya zonas donde los fugitivos puedan sustraerse a la acción de la justicia; respetar el imperio de la ley y poner a disposición de la justicia libanesa a quienes cometan delitos e infracciones.

El diálogo se reanudará bajo la presidencia del Presidente de la República inmediatamente después de que haga efectivo su nombramiento y se haya constituido el Gobierno de unidad nacional. Participará en él la Liga de los Estados Árabes a fin de restablecer la confianza de los libaneses.

- V. Reafirmar el compromiso de los líderes políticos libaneses de, en lo sucesivo, abstenerse de acusar a otros de traición o instigar la segregación política o sectaria.

El Comité Ministerial Árabe procederá a depositar el presente Acuerdo ante la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes inmediatamente después de su firma.

La firma del presente Acuerdo se lleva a cabo en la ciudad de Doha el 21 de mayo de 2008, y participan en ella los líderes políticos libaneses que participan en la Conferencia.

(Firmado)

Excmo. Sr. Nabih **Berri**,
Presidente del Parlamento

Excmo. Sr. Fuad **Siniora**,
Primer Ministro

Jeque Amin **Gemayel**

General Michel **Aoun**

Parlamentario Michel **Al Murr**

Jeque Saad **Al Hariri**

Sr. Walid **Jumblatt**

Parlamentario Butrus **Harb**

Parlamentario Elias **Skaf**

Parlamentario Ghassan **Twaini**

Parlamentario Mohamed **As Safadi**

Parlamentario Mohamed **Raad**

Parlamentario Agop **Pakradonian**

Parlamentario Samir **Geagea**

Testigos:

Su Excelencia el Jeque Hamad bin Jassim bin Jabr **al-Thani**
Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores
del Estado de Qatar
Presidente del Comité Ministerial Árabe

Amre **Moussa**
Secretario General de la Liga de los Estados Árabes

**Documento final del período extraordinario de sesiones
del Consejo de la Liga de los Estados Árabes celebrado
a nivel ministerial**

El Cairo, 11 de mayo de 2008

- Llamamiento urgente para la cesación inmediata
de los actos de violencia y los enfrentamientos en
el Líbano. Llamamiento No. 6
- Contención de la crisis del Líbano Resolución No. 6915
- Agresiones terroristas contra la capital del Sudán Resolución No. 6916
- Tensión en la frontera entre Djibouti y Eritrea en la zona
del cabo de Doumira (Djibouti). Resolución No. 6917

Llamamiento urgente para la cesación inmediata de los actos de violencia y los enfrentamientos en el Líbano

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial en el período extraordinario de sesiones del 11 de mayo de 2008, a la luz de las noticias relativas al recrudecimiento de los actos violentos y los enfrentamientos en la zona de Monte Líbano, entre otras, hace un llamamiento urgente para que cesen de inmediato los bombardeos, los tiroteos y todo tipo de manifestación violenta armada, se retiren los combatientes de las zonas afectadas y se facilite la labor del ejército de garantizar la seguridad y evitar el derramamiento de sangre.

(Llamamiento No. 6, período extraordinario de sesiones, 11 de mayo de 2008.)

Contención de la crisis del Líbano

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial en el período extraordinario de sesiones del 11 de mayo de 2008,

Observando la peligrosa situación actual del Líbano, sus futuros efectos en la seguridad y la estabilidad del país y sus repercusiones en la situación de la región en su conjunto,

Tomando en consideración la responsabilidad árabe respecto del Líbano y en el marco de los constantes esfuerzos árabes por ayudar al país a superar la crisis,

En vista de los alarmantes acontecimientos recientes, que han empeorado la situación política y de seguridad en el Líbano y han hecho que resulte más difícil controlarla,

Reiterando una vez más sus decisiones anteriores relativas a la situación en el Líbano,

Decide:

1. *Reafirmar* el absoluto rechazo de los Estados árabes ante los hechos acaecidos en los últimos días en el Líbano, en especial el uso de las armas y el recurso a la violencia, que constituyen una amenaza para la paz interna en el país;

2. *Reafirmar también* el rechazo del Consejo al uso de la violencia armada para lograr objetivos políticos fuera del marco jurídico constitucional; reiterar que deben desaparecer de las calles libanesas todas las expresiones de violencia armada y que al resolver la actual crisis política libanesa debe preverse que cada parte desempeñe la función que le corresponde en la ordenación del Estado libanés;

3. *Celebrar* el anuncio realizado por el alto mando del ejército de tomar medidas respecto de las dos decisiones relativas a la seguridad del aeropuerto y de la red de telecomunicaciones y comprometerse a aplicarlas; celebrar asimismo las conversaciones del Gobierno con el ejército para delimitar las responsabilidades en materia de seguridad y orden público y para garantizar la continuidad de las actividades de las instituciones públicas y privadas; y elogiar la labor que ha desempeñado el ejército para garantizar la unidad de la institución y fomentar y fortalecer su capacidad con vistas a mejorar la seguridad del país;

4. *Reafirmar* que es necesario reabrir y proteger de inmediato la carretera de acceso al aeropuerto internacional de Beirut y restablecer la navegación aérea y el tránsito rodado, y que se debe reabrir asimismo el puerto de Beirut para garantizar el tránsito de entrada y salida de libaneses y extranjeros;

5. *Reafirmar* la iniciativa árabe en todos sus componentes por considerarla esencial sean cuales sean las circunstancias;

6. *El Consejo exhorta* al Presidente del Parlamento y al Primer Ministro, a los líderes de la mayoría y a los de la oposición, a que celebren una reunión con el comité ministerial citado en el párrafo siguiente a fin de debatir la situación, llegar a un acuerdo para aplicar con urgencia la iniciativa árabe y poner fin a la comprometida situación a que podría conducir la continuidad de los acontecimientos recientes;

7. *Constituir* un comité ministerial que presidirán Su Alteza el Jeque Primer Ministro del Estado de Qatar y el Secretario General, y cuyos miembros serán los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino Hachemita de Jordania, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino de Bahrein, la República Argelina Democrática y Popular, la República de Djibouti, la Sultanía de Omán, el Reino de Marruecos y la República del Yemen;

8. *Pedir* al comité ministerial que viaje a Beirut lo antes posible;

9. *Mantener* el Consejo en sesión permanente a fin de seguir la evolución de los acontecimientos.

Resolución 6915, período extraordinario de sesiones, 11 de mayo de 2008.

Agresiones terroristas contra la capital del Sudán

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial en el período extraordinario de sesiones del 11 de mayo de 2008,

Habiendo escuchado la exposición del jefe de la delegación de la República del Sudán sobre los actos del grupo rebelde armado denominado Movimiento por la Justicia y la Igualdad, que lanzó una operación terrorista de sabotaje contra Jartum, capital del Sudán, desde territorio del Chad, para sembrar el pánico entre la población y desestabilizar la situación del país,

Reiterando todas sus resoluciones anteriores relativas al apoyo de la paz y la unidad y el desarrollo en el Sudán, la última de las cuales fue la decisión aprobada en la cumbre de Damasco (2008) y en la cual se decidió, entre otras cosas:

- Respalda una solución política y pacífica al conflicto de Darfur;
- Exhortar a los grupos rebeldes que no han firmado el Acuerdo de Paz de Darfur a que pongan fin a la escalada militar;
- Pedir a la comunidad internacional que realice los esfuerzos necesarios para impedir que el Acuerdo sea obstruido militarmente;
- Exhortar al Consejo de Seguridad a que imponga sanciones a las partes que entorpecen el proceso político de Darfur,

Reiterando el respeto de la soberanía y la independencia del Sudán y la unidad de su territorio, y pidiendo a todos los Estados que confirmen en la práctica ese compromiso y den su apoyo a los esfuerzos encaminados a lograr la paz y la concordia nacional entre los ciudadanos de ese país,

Insistiendo también en la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur, firmado entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés en Abuja, capital de Nigeria, el 5 de mayo de 2006,

Decide:

1. *Condenar* la operación terrorista que llevó a cabo el grupo rebelde denominado Movimiento por la Justicia y la Igualdad, dirigido por Khalil Ibrahim, con el objetivo de desestabilizar el Sudán, y pedir a ese Movimiento que cese de utilizar la violencia en todas sus formas;

2. *Reiterar* que la Liga de los Estados Árabes respalda los esfuerzos del Gobierno de unidad nacional para lograr la paz, la seguridad y la estabilidad en todas las regiones del país y estará de su lado ante toda agresión contra la seguridad, la estabilidad y la integridad del territorio sudanés;

3. *Reiterar* que se debe observar el principio de buena vecindad y exhortar a todos los Estados que apoyan a esos movimientos rebeldes armados a que se abstengan de hacerlo y no permitan que su territorio se utilice como base para poner en peligro la unidad, la seguridad y la estabilidad del Sudán o la integridad de su territorio;

4. *Pedir* al Secretario General que establezca un mecanismo de comunicación urgente con el Presidente de la Comisión de la Unión Africana para garantizar una acción concertada árabe y africana que coadyuve a respetar el principio de buena vecindad y a propagar la estabilidad en la región;

5. *Pedir* a los grupos rebeldes armados que no han firmado el Acuerdo de Paz de Darfur que pongan fin a la escalada militar y adopten el diálogo como único medio para lograr la paz en Darfur; y pedir a la comunidad internacional que haga los esfuerzos necesarios para impedir que se obstaculice el Acuerdo por medios militares o mediante la incitación al fanatismo y sectarismo dentro de los campamentos de desplazados o refugiados;

6. *Exhortar* al Consejo de Seguridad a que tome las medidas necesarias para imponer las sanciones pertinentes a todos los movimientos armados que pongan en peligro la seguridad, la paz y la estabilidad del Sudán y entorpezcan el proceso de paz de Darfur;

7. *Exhortar* a la comunidad internacional a que cumpla con diligencia lo acordado y tome medidas para establecer un entorno propicio a la celebración de la conferencia del diálogo entre las partes de Darfur y delimitar las responsabilidades en materia de desarrollo y reconstrucción en Darfur, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de Paz;

8. *Exhortar* a la comunidad internacional a que cumpla su compromiso de apoyar la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur y presione a todos los movimientos rebeldes para que reanuden lo antes posible el proceso de paz y se abstengan de toda actividad que suponga una amenaza para la unidad, la seguridad y la estabilidad del Sudán y la integridad de su territorio;

9. *Pedir* al Secretario General que siga ocupándose del asunto y mantener el Consejo de la Liga en sesión a fin de seguir la evolución de los acontecimientos.

Resolución 6916, período extraordinario de sesiones, 11 de mayo de 2008.

Tensión en la frontera entre Djibouti y Eritrea en la zona del cabo de Doumira (Djibouti)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial en el período extraordinario de sesiones del 11 de mayo de 2008,

Habiendo escuchado la exposición del jefe de la delegación de la República de Djibouti relativa a la situación de tensión que se vive en la frontera entre su país y Eritrea en la zona del cabo de Doumira, en Djibouti, y los esfuerzos que viene haciendo Djibouti para resolver por medios pacíficos la tensión entre los dos países,

Habiendo escuchado también la exposición de Su Alteza el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Qatar relativa a las misiones de buenos oficios realizadas por su país para resolver esta crisis entre países vecinos,

Habiendo escuchado asimismo la exposición del Secretario General sobre el documento final de la reunión del Consejo Árabe de Paz y Seguridad celebrada a nivel de embajadores, el 4 de mayo de 2008, sobre los esfuerzos que ha realizado la Liga a este respecto y sobre el envío de una misión de la Secretaría General a la zona fronteriza el 8 de mayo de 2008 para evaluar la naturaleza de la situación,

Decide:

1. *Reafirmar* que se debe respetar el principio de la buena vecindad entre países limítrofes, no modificar las fronteras nacionales establecidas tras la independencia y respetar la unidad nacional y la integridad territorial de los Estados;

2. *Hacer un llamamiento* a los países vecinos para que actúen con moderación, recurran a medios pacíficos para tratar este problema y se abstengan de tomar medidas que puedan empeorar la situación;

3. *Apoyar* los esfuerzos y los buenos oficios realizados por Qatar para aliviar por medios pacíficos la tensión entre los dos países;

4. *Respaldar* las medidas que ha adoptado el Consejo Árabe de Paz y Seguridad y pedir a Eritrea que muestre una actitud positiva respecto de la misión de la Liga de los Estados Árabes relativa a este problema;

5. *Pedir* al Secretario General que continúe sus esfuerzos con las dos partes y colabore y se coordine con Qatar, el Presidente de la Comisión de la Unión Africana y los consejos árabe y africano de paz y seguridad para garantizar una acción concertada árabe y africana que contribuya a resolver la crisis y logre la estabilidad en la región;

6. *Pedir* al Secretario General que presente al Consejo de la Liga un informe sobre el asunto en vista de los esfuerzos que se están haciendo al respecto.

Resolución 6917, período extraordinario de sesiones, 11 de mayo de 2008.